

para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que los opositores propuestos no tomen posesión de su plaza..

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar, o certificado de haber finalizado los estudios correspondientes y de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condecorado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.
- d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas provinciales de Sanidad.
- e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o demostrar estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, o de la exención, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.2.
- f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen los opositores aprobados su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente, formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Junta de Energía Nuclear se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera Auxiliar de Laboratorio (coeficiente 1,7), a favor de los interesados, según el artículo 6.º, 7, b), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, c), del referido Decreto.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los opositores tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. Ampliación.

La Presidencia de la Junta de Energía Nuclear podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de abril de 1975.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

ANEXO

Programa

1. Matemáticas

- Descomposición de números en factores primos, máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
- Sistema métrico decimal.
- Operaciones con fracciones, simplificación.
- Regla de tres simple directa e inversa.
- Proporciones y repartos proporcionales.
- Errores absolutos y relativos.
- Operaciones con potencias.
- Posiciones relativas de dos rectas. Ángulos.
- Medida de ángulos. Conversión de grados a radiales y viceversa.
- Triángulos. Alturas, medianas, bisectrices y mediatrices.
- Triángulos rectángulos. Determinación de un lado en función de los otros dos.
- Polígonos. Ángulos en el centro, interior y exterior. Suma de ángulos.
- Igualdad y semejanza, círculos inscrito y circunscrito.
- Perímetro y área de polígonos.
- Longitud de la circunferencia y de un arco de circunferencia.
- Área del círculo, de un sector circular y de una corona circular.
- Coordenadas cartesianas en el plano. Cambios de escala.
- Distancia entre dos puntos dados por sus coordenadas.
- Representación de funciones dadas numéricamente.
- Construcción de histogramas de frecuencia.
- Determinación de valores medios y varianzas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14470 RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para cubrir dos plazas de Peritos Agrícolas del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, por la que se hace pública la lista de aprobados con expresión de la calificación obtenida.

Finalizados los ejercicios de la oposición libre para cubrir dos plazas de Peritos Agrícolas del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, se hace público que han sido declarados aprobados los aspirantes que a continuación se relacionan con la calificación final obtenida por ambos:

Don Rafael Ruiz Isla, dieciocho ochenta y cinco puntos (18,85).

Don Francisco Mariano Izquierdo Primo, dieciocho diez puntos (18,10).

En cumplimiento de los apartados 9.1 y 9.2 de las bases de la convocatoria de la oposición, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Secretaría General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Resolución, los documentos reseñados en ellos.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Presidente del Tribunal, Gabriel Yravedra Llopis.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

14471 CORRECCION de errores de la Resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir nueve plazas vacantes en la Escala de Delineantes de dicho Organismo.

Advertida omisión en el texto remitido para su inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 14 de junio de 1975, páginas 13020

y 13021, se transcribe a continuación el texto del anexo a que se refiere la norma 7.1 de las bases de convocatoria del mencionado concurso-oposición:

Cuestionario anexo a la convocatoria

I. MATEMATICAS

1. Adición y sustracción de números enteros y decimales.—Multiplicación y división de números enteros y decimales.
2. Medidas de longitud.—Unidades de longitud.
3. Triángulos.—Elementos geométricos de los mismos.—Paralelogramos: Su construcción.
4. Área de una figura.—Área del cuadrado y del rectángulo. Unidades de superficie.—Unidades agrarias.—Área del trapecio.
5. La circunferencia y el círculo.—Longitud de la circunferencia y área del círculo.
6. Proporcionalidad de segmentos.—Semejanza de triángulos.—Construcción de triángulos semejantes.—Compás de reducción.
7. El volumen de una figura.—Unidades de volumen.—Medición de volúmenes.—Área lateral y área total.
8. El cubo.—El octaedro.—La esfera.—Áreas y volúmenes de estas figuras.

II. TECNICA DE LA DELINEACION

1. Papeles.—Plásticos.—Lápices y tintas.—Reproducción de planos.—Sistemas.—Reproducción fotográfica.
2. Técnica dibujo sobre distintos materiales v plásticos.—Normas MNE sobre formato y plegado de planos.—Fondos y tramos.
3. Precauciones a emplear en el manejo y archivo de papeles de dibujo.—Archivo de planos.
4. Comprobación y uso de escalas y círculos graduados.—Comprobación y rectificación y manejo de reglas y plantillas.—Uso de pantógrafos.—Uso de compás de proporciones.
5. Rotulación: Clases.—A pulso.—Delineada.—Mecánica.—Rótuulos, adhesivos y tramos.
6. Escalas: Definición y clases.—Cálculo numérico.—Ampliaciones y reducciones.—Pantógrafo y compás de proporciones.—Uso y manejo de escalas profesionales.—Cambio de escala.
7. Teoría del acotado.—Cotos de dimensión.—Cotos de situación.—Selección de cotos.
8. Correlación y colocación de cotos.—Acotado de espacios limitados.—Revisión de cotos.
9. Proyección diédrica.—Combinaciones de vistas.—Disposición de alternativa de las vistas.—Representación de líneas ocultas.
10. Sección total.—Media sección.—Corte interrumpido.—Sección girada.—Secciones de detalle.—Sección auxiliar.—Secciones convencionales.
11. Tipos de esquemas técnicos.—Trazado de un esquema, medición y acotado.
12. Planos de deslinde.—Plano de levantamiento de un terreno.—Escalas.
13. Plano parcelario.—Plano de ciudad.—Plano de curvas de nivel.—Escalas.
14. Plano de ordenación urbana y proyectos de urbanización: Sus clases.—Planos de zonificación.
15. Nociones de Topografía.—Planimetría.—Altimetría.—Perfiles del terreno.
16. Medición de superficies en planos de urbanización.—Métodos y útiles.—Aparatos.

III. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. Las Leyes Fundamentales del Reino.—Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado.
2. La Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.—Las Cortes Españolas.
3. El Movimiento Nacional.—El Consejo Nacional del Movimiento.—La Organización Sindical.
4. Organización judicial española.—El Tribunal Supremo.—Audiencias Territoriales y Provinciales.
5. El Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas.—El Presidente del Gobierno.
6. Organización ministerial española.—Referencia a los distintos Ministerios.—Subsecretarías, Direcciones Generales y Secretarías Generales Técnicas.
7. El Ministerio de la Vivienda.—La Subsecretaría.—Direcciones Generales.
8. La Administración Institucional.—Organismos autónomos del Ministerio de la Vivienda.—El Instituto Nacional de la Vivienda.—El Instituto Nacional de Urbanización.—El Instituto Nacional de Calidad en la Edificación.
9. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.—Competencia, funciones y organización.
10. La Función Pública.—Concepto y estructura.—Derechos, deberes, incompatibilidades y régimen disciplinario de los funcionarios.
11. El urbanismo.—La Ley del Suelo: Conceptos fundamentales.—El Plan General del Área Metropolitana.

ADMINISTRACION LOCAL

14472 RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid, referente al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Ayudante, Perito o Ingeniero Técnico de Obras Públicas (convocatoria número 5).

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 5, apartado 2, de la convocatoria, por la presente se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición:

Aspirantes admitidos

Don Francisco Corrales Ramírez.
Don Antonio María Ibarra Vasco.
Don Carlos López Fernández.
Don Luis Olivas Nebreda.
Don Alfonso Toledo Saiz.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 10 de junio de 1975.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—5.848-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

14473 ORDEN de 5 de junio de 1975 por la que se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito nacional, entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Fabricantes no Exportadores de Aguardientes Compuestos y Licores, para la exacción del Impuesto sobre el Lujo, durante el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1975.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, y la Orden de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio Fiscal, de ámbito nacional, con la mención «C. N. número 12/1975», entre la Hacienda Pú-

blica y la Agrupación de Fabricantes no Exportadores de Aguardientes Compuestos y Licores, para la exacción del Impuesto sobre el Lujo, con sujeción a las cláusulas y condiciones que se establecen en la presente.

Segundo.—Periodo de vigencia: Este Convenio regirá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1975.

Tercero.—Extensión subjetiva: Quedan sujetas al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva, aprobada por la Comisión Mixta, en su propuesta de 22 de mayo de 1975, excluidos los domiciliados en las provincias de Alava y Navarra y todos aquellos que han presentado su renuncia en tiempo y forma, las bajas y las Empresas excluidas por las Ordenes ministeriales de 28 de julio de 1972 y 28 de diciembre de 1973.

Cuarto.—Extensión objetiva: El Convenio comprende las actividades y hechos imponibles dimanantes de las mismas que se detallan a continuación:

a) Actividades: Fabricación y venta de aguardientes compuestos y licores, brandys y whisky envasados con marca o a granel. (Excluidas las exportaciones.)

b) Hechos imponibles: